



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000414 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

03 OCT 2025

VISTO:

La RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°0000204-2025/GOB. REG. TUMBES - GRI-GR de fecha 22 de mayo del 2025, INFORME N°240-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-ROA de fecha 27 de agosto del 2025, INFORME N°984-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de fecha 12 de setiembre del 2025, INFORME N°0028-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JLSS de fecha de recepción 22 de setiembre del 2025, INFORME N°2014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 22 de setiembre del 2025; Y

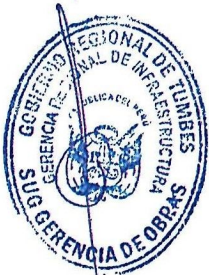
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, a través de la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000204-2025/GOB. REG. TUMBES - GRI-GR de fecha 22 de mayo del 2025, donde se resuelve ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del PIP denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", CON CUI N°2678213, con un valor referencial del presupuesto de los 03 componentes (componente intangible, Infraestructura+ Equipamiento Data Center) asciende a la suma de S/11,718,069.62 (ONCE MILLONES SETECIENTOS





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000414 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

03 OCT 2025

DIECIOCHO MIL SESENTA Y NUEVE CON 62/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye el 18% de IGV, con un plazo de ejecución de CIENTO DOS (102) DIAS CALENDARIO, bajo el sistema de contratación: ADMINISTRACIÓN DIRECTA; (COMPONENTE 1 Intangible), POR CONTRATA (componente 2 infraestructura); asimismo en el **ARTICULO SEGUNDO.** Se establece que el costo total del proyecto asciende al importe de **S/ 13,215,530.60 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON 60/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de abril del 2025, esto incluye Costo del Valor Referencial, Costo de Supervisión (5.115%), Costo de Liquidación de Obra (0.97%), Costo de Elaboración de Expediente, Costo de Gestión del Proyecto, Costo de Control Concurrente, conforme al siguiente detalle:

MONTO REFERENCIAL DE INVERSION	S/11,718,069.62
SUPERVISION + LIQUIDACIÓN DE OBRA (5.115%) (DEL COSTO TOTAL DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA + EQUIPAMIENTO DATA CENTER)	S/158,150.00
LIQUIDACION DE OBRA (0.97%)	S/30,000.00
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/180,000.00
GESTION DE PROYECTO	S/500,000.00
COSTO DE INVERSION (COMPONENTE 1 +COMPONENTE 2 + SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA + EXPEDIENTE TECNICO + GESTION DE PROYECTO	S/12,586,219.62
COSTO CONTROL CONCURRENTE (CCC)	S/629,310.98
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/13,215,530.60

Que, a través del **INFORME N°240-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-ROA.**, de fecha 27 de agosto del 2025, la Ing. LUZ RAQUEL ORTIZ ARRESE en calidad de Inspectora de Obra, alcanza a la Subgerencia de Obras, la PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DE GASTOS DE SUPERVISION Y LIQUIDACIÓN, donde señala que: "La suscrita ha procedido a la revisión del expediente técnico, ya ha detectado una incongruencia en el desagregado de gastos generales, indicando lo siguientes:

- Que el cuadro de **GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y SERVICIO DE LIQUIDACIÓN** se debería incluir el **GASTOS DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE OBRA**, siendo este ajuste importante para coadyuvar en el control técnico administrativo de la obra y la obtención de metas adecuado por parte de la entidad; por lo que, de acuerdo al análisis de la suscrita, el monto asignado sería de S/33,150.00 (treinta y tres mil ciento cincuenta con 00/100 soles)
- Se ha evidenciado que, se está contemplando el pago de la liquidación de la supervisión de obra, de lo cual se sugiere obviar dicho pago por ser una función



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N^o 000414 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

03 OCT 2025

inherente de la consultoría de obra, el calcular y sustentar su propia liquidación del servicio de consultoría.

- Asimismo, se ha reestructurado el servicio de **REVISIÓN DE LIQUIDACIÓN (A SU ALZADA)**, cuya propuesta asciende a S/6,800.00 soles.
- Es importante destacar que, a pesar de los cambios en la asignación de gastos, el monto total para la supervisión de la obra se mantiene en S/158,150.00 (ciento cincuenta y ocho mil ciento cincuenta con 00/100 soles), lo cual incluye el **GASTO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA Y EL GASTO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE OBRA**; este ajuste se realizó sin afectar los intereses del Estado, y garantizando una ejecución presupuestaria más estratégica para el control y monitoreo técnico-administrativo de la obra; teniendo en cuenta los costos distribuidos en el banco de inversiones, según el código único de inversiones N°2678213.

Asimismo, la suscrita en calidad de Inspectora de Obra, recomienda que se derive al proyectista para que evalúe la propuesta en virtud de lo señalado.

Que, a través del **INFORME N°984-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 12 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la CONFORMIDAD brindada por el ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA - Proyectista, el cual mediante **INFORME N°007-2025/JEPP** de fecha de recepción 12 de setiembre, señala que "se da conformidad al monto alcanzado como propuesta en el Informe N°240, en virtud de que no ha habido alteración en los gastos y se ha considerado el seguimiento correspondiente durante la etapa de ejecución de la obra, permitiendo continuar con el trámite administrativo respectivo".

Que, a través del **INFORME N°0028-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JLSS**, de fecha 18 de setiembre del 2025, la CPC. JENNIFER LISBETH SANDOVAL SUNCIÓN-Gerente del Proyecto CUI N°2678213, comunica a la Subgerencia de Obras, que el pronunciamiento del Proyectista es conforme, puesto que sustenta de forma adecuada la propuesta alcanzada en el **INFORME N°240-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-ROA**, además concluye que, la conformidad de propuesta de modificación sugerida, debe de aprobarse a través de modificación de resolución, dado que la **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000204-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, se encuentra vigente.

Que, con **INFORME N°2014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 22 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Obras, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación de reestructuración de gastos de supervisión y liquidación del PIP en mención, asimismo, adjunta la reestructuración de los gastos de supervisión y liquidación del PIP denominado "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000414 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 03 OCT 2025

OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES, CON CUI N°2678213, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo; detallando con ello el desagregado de gastos de supervisión y liquidación por el monto ascendente a S/125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES).

Que, mediante proveído de fecha 23 de setiembre del 2025, inserto en el reverso del INFORME N°2014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que resulta necesaria la reestructuración de los gastos de supervisión y liquidación del proyecto en mención, como una necesidad estratégica para garantizar el éxito del proyecto, siendo importante la contratación de servicios para el logro de los objetivos establecidos.

Que siendo la decisión contenida en el presente resolutivo una naturaleza técnica, la responsabilidad por el debido alcance, evaluación y certeza de su verificación le serán aplicables a las áreas técnicas que han participado en su evaluación y cuantificación, siendo que los aspectos legales se refieren únicamente al cumplimiento del procedimiento previsto en la normativa vigente.

Que, en tal sentido, tomando en consideración lo peticionado por la Sub Gerencia de Obras en su INFORME N°2014-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG. y el INFORME N°240-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-DG-ROA de la Inspectora de Obra, se deberá aprobar la reestructuración de los gastos de supervisión y liquidación del proyecto **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, CON CUI N°2678213.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de de Obras, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000414 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

03 OCT 2025

EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la REESTRUCTURACION de los gastos de supervisión y liquidación del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CON CUI N°2678213, detallando el desagregado de gastos de supervisión y liquidación por el monto ascendente a S/125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES), el cual se anexa a la presente resolución; todo esto según los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que la reestructuración de los gastos de supervisión y liquidación del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, DE LA PROVINCIA DE TUMBES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES”, CON CUI N°2678213, no afecta el monto total aprobado para la supervisión del proyecto en mención.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Subgerencia de de Obras, Subgerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Secretaria General Regional y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Ing. Jairo Gean Marcos Guerrero Troncos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

